



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N° 0049

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 21/04/2021

VISTO:

El expediente N°08030-0004343-5 por el cual se documentan las gestiones destinadas a la contratación de un servicio de limpieza de oficinas en el inmueble sede del Servicio Público Provincial de la Defensa Penal en la ciudad de San Lorenzo y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la previsión del gasto que demandará la presente gestión, correspondió realizar una licitación privada, con encuadre en el marco de lo dispuesto en el art.116, inc.a) de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N°1104/16 y el Art. 36 de la Ley N°14.017 de Presupuesto 2021.

Que ello dio origen al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N.º03/21, aprobado por Resolución AG N.º 007/21 y cuya fecha de apertura se fijó para las 09.00 horas del día 29 de marzo de 2021.

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 121 del Decreto 1104/16 reglamentario de la Ley 12.510, obran constancia de cuatro (4) invitaciones efectuadas a diferentes proveedores del rubro con su respectiva recepción además de publicarse en la página web del organismo.

Que a la fecha de apertura, según consta en el acta, se recibieron cuatro (04) sobres con ofertas: 1-) LYSE S.A.S. por un monto total anual de doscientos sesenta mil cuatrocientos pesos (\$260.400), 2-) HEREDIA MARCOS por un monto total anual de doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos (\$238.464), 3-) SOL SERVICIOS S.A. por un monto total anual de doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos pesos (\$249.600) y 4-) JANITORS ARGENTINA SRL por un monto total anual de ciento sesenta y dos mil pesos (\$162.000).

Que la totalidad de las ofertas presentadas han sido analizadas en sus aspectos formales,

Sede Central
La Rioja 2663
3000 - Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

habiendo cumplimentado en tiempo y forma con lo requerido.

Que además han sido analizadas por la Comisión Evaluadora, tanto en sus aspectos formales como técnicos, emitiendo el informe pertinente.

Que atento a ello y a lo dispuesto en la Cláusula N°6 del Pliego de Bases y Condiciones y el art. 139, inc. I, punto 10 de la Ley 12.510, surge que corresponde adjudicar a: JANITORS ARGENTINA SRL por un monto total anual de ciento sesenta y dos mil pesos (\$162.000) por cumplir técnicamente con lo requerido, ser la más económica y su precio razonable.

Que la Dirección de Administración informa que el gasto que demandará la presente gestión está contemplado en el presupuesto 2021, Inciso 3 – Partida Principal 3 – Partida Parcial 5, la que cuenta con saldo suficiente al efecto, por lo que se procedió a confeccionar el pedido de contabilización preventivo N°199/21 y su modificatorio N.°440/21;

Que se han pronunciado con la emisión de sus respectivos informes la Oficina de Dictámenes y la Dirección de Administración del SPPDP;

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13.014;

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Adjudicar la contratación de un servicio de limpieza de oficinas en el inmueble sede del Servicio Público Provincial de la Defensa Penal en la ciudad de San Lorenzo, por la suma total anual de ciento sesenta y dos mil pesos (\$162.000), conforme al detalle que se indica a continuación:



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

a) JANITORS ARGENTINA S.R.L. - CUIT: 30-71478581-4:

RENG.	ITEM.	CANT.	DETALLE	PRECIO UNITARIO MENSUAL	PRECIO TOTAL ANUAL
1	1	1	Contratación por doce meses de un servicio de limpieza de oficinas en el inmueble sede del Servicio Público Provincial de la Defensa Penal en la localidad de San Lorenzo, sito en calle Sargento Cabral N.º 1090.	\$ 13.500	\$ 162.000
TOTAL				\$ 162.000	

TOTAL ANUAL ADJUDICADO	\$ 162.000.-
-------------------------------	---------------------

ARTICULO 2: Encuadrar la gestión de autos en el marco de lo dispuesto en art. 116, inc.a) de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N°1104/16 y el Art. 36 de la Ley N°14.017 de Presupuesto 2021.

ARTICULO 3: Delegar en la Administración General del SPPDP la suscripción del contrato de servicio de limpieza respectivo, conforme el modelo que se agrega como Anexo “A” y facultar a modificar el mismo conforme fuera necesario.

ARTICULO 4: Imputar la erogación al Presupuesto año 2021 de la Subjurisdicción 8-SAF 1- Programa 20-0-0-1 Fuente de financiamiento 111- Inciso 3-Partida principal 3-Parcial 5--

Sede Central
La Rioja 2663
3000 - Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Finalidad 1- Función 2– Ubicación Geográfica 82-119-297. El gasto correspondiente a los ejercicios siguientes será contemplado en los presupuestos respectivos.

ARTICULO 5: Autorizar a la Dirección de Administración a liquidar y pagar las sumas que correspondan, previa conformidad definitiva de la recepción de los servicios contratados.

ARTICULO 6: Regístrese, comuníquese y archívese.

Edo.: Jaquelina Ana Balangione (Defensora Provincial) – Juan José Maspons (Administrador General)



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE LA DEFENSA PENAL (SPPDP) DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, representado en este acto por el Señor Administrador General, C.P.N. JUAN JOSÉ MASPONS, DNI N° 12.437.697, con domicilio en calle La Rioja N° 2663 de la ciudad de Santa Fe, conforme a facultades otorgadas por la Resolución SPPDP N° XXX/21, por una parte y El Sr.CUIT N°, con domicilio en calle..... - Pcia. Santa Fe, en representación de la empresa JANITORS ARGENTINA SRL CUIT N° 30-71478581-4, con domicilio en calle de la localidad de Santa Fe, por la otra parte, convienen celebrar el presente contrato de locación de servicios regido por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

Primera: JANITORS ARGENTINA SRL se compromete a prestar un servicio de limpieza con destino a oficinas del inmueble ubicado en calle Sargento Cabral N.º 1090 de la localidad de San Lorenzo- Provincia de Santa Fe.-----

Segunda: El detalle de las tareas, derechos y obligaciones a realizar por parte de JANITORS ARGENTINA SRL se describen en su oferta, que forma parte del presente contrato y se da aquí por reproducido en su totalidad.-----

Tercera: El Precio del servicio se establece en la suma mensual de trece mil quinientos pesos (\$ 13.500,00.-) IVA incluido, pagadero por mes vencido, dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de la factura respectiva y conformidad definitiva del organismo receptor del servicio. Los montos correspondientes al primer y último mes se determinarán en forma proporcional a la cantidad de días de efectiva prestación del servicio.-----

Cuarta: El plazo de contratación se establece por un período de Doce (12) Meses, contados a partir del de de 2021, finalizando dicho período el de de 2022.-----

Sede Central
La Rioja 2663
3000 - Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Quinta: La prórroga del presente se efectuará con sujeción a lo establecido en las cláusulas 8.4 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N°03/21.-----

Sexta: El SPPDP podrá rescindir el contrato sin expresión de causa, en cualquier momento, notificándolo en forma fehaciente con una antelación no inferior a Treinta (30) días corridos, sin que ello otorgue a la otra parte derecho a reclamar indemnización por daños, perjuicios y/o lucro cesante. Sin perjuicio de ello, la firma deberá continuar prestando los servicios, hasta tanto se haga cargo el nuevo prestador que designe la Provincia.-----

Séptima: Las partes han tenido en cuenta a efectos de la celebración del presente convenio que:

a) No es intención de las mismas, ni se deriva del contrato, establecer o crear entre ellas una relación laboral de dependencia o una relación de principal y agente entre la contratante y la contratada y/o su personal de servicio, quedando entendido que la empresa y sus agentes de cumplimiento son personas independientes y autónomas en su relación con el SPPDP b) La empresa será única responsable por los reclamos que pudieran originarse como consecuencia de las acciones de su personal en cumplimiento de las funciones, frente a los terceros involucrados. c) La empresa deberá velar en todo momento por proteger los intereses del SPPDP y por no actuar en forma contraria a dichos intereses, adoptando todas las medidas que fueran razonables para la concreción de los servicios.-----

Octava: El incumplimiento del plazo de entrega establecido en el presente pliego hará pasible al adjudicatario de la aplicación de una multa equivalente al uno por mil (1⁰/100) diario del monto total cumplido fuera de término. Sin perjuicio de lo antedicho la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inc. l) del art. 139 del Decreto N° 1.104/16. -----

Novena: Se acompaña la garantía de fiel cumplimiento definitiva, constituida mediante por valor de pesos (\$.....), a favor del Servicio Público Provincial de Defensa Penal.-----

Décima: Forman parte del presente contrato el Decreto N°1104/16 Reglamentario de la Ley 12.510, la Resolución N°180/16, la Resolución N.º..../21, el Pliego de Bases y Condiciones de la



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Licitación Privada N°03/21, la oferta adjudicada y la garantía de adjudicación constituida a tales efectos.-----

Décimo Primera: Las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, inclusive el Federal.-----

No siendo para más, previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, haciéndolo el Sr.CUIT N°, con domicilio en calle..... - Pcia. Santa Fe, en representación de la empresa JANITORS ARGENTINA SRL CUIT N° 30-71478581-4, , y el Señor Administrador General, C.P.N. Juan José Maspons, DNI N° 12.437.697, en la ciudad de Santa Fe a los ____ días del mes de _____del año 2021.-----

Sede Central
La Rioja 2663
3000 - Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar